



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

2145

BUENOS AIRES,

12 MAR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000507-13-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. solicita la corrección de los errores materiales en la Disposición ANMAT Nº 1.329/13 de limitación de Directora técnica.

Que los errores detectados recaen en los Artículos 1º y 2º de la Disposición mencionada precedentemente, con respecto a la limitación de la Directora Técnica KARINA VERÓNICA PRÁTTICO, la cual se encuentra en el cargo al día de la fecha; y a la designación de la farmacéutica MARÍA SUSANA MONTERO como Co-Directora Técnica del establecimiento.

Que dichos errores materiales son subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1.490/92 y 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2145

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjense sin efecto los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 1.329 de fecha 01 de Marzo de 2013, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA LUISA FERNANDA ALGAMIZ, Matrícula Nacional N° 8.807, como Directora Técnica de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., con domicilio en la calle Las Heras N° 1639, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de Enero de 2013. ARTÍCULO 2º.- Designase a la farmacéutica Señora MARÍA SUSANA MONTERO, Matrícula Nacional N° 15.713, como Co-Directora Técnica de la firma mencionada, sita en la calle Pasaje Lacroze N° 960 y Calle 28 (ex Progreso N° 4408), localidad San Martín, Las Heras N° 1.639, localidad Villa Maipú, y Roberto Lage N° 441, localidad Saénz Peña, Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de Enero de 2013."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-0000507-13-0

DISPOSICIÓN N°:

2145

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.